respectivas. Disponiéndose la

R. del E.

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR FABRICIO IVAN LOGROÑO ASTUDILLO
JUICIO : Verbal sumario No. 1138-2008-S.T.
ACTOR: Viviana Tamara Chavez Albuja
DEMANDADO: Fabricio Ivan Logroño Astudillo
OBJETO: Solicita que en sentencia se declare disuelto el vinculo matrimonial
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110 numeral once del Código Civil
TRAMITE: Verbal sumario
CUANTIA: Indeterminada
CASILLERO JUDICIAL: 4143- Dr. Jorge Mosquera.

JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Noviembre del 2008, las 14h34.-
.-VISTOS.- Una vez que se ha dado cumplimiento a la providencia precedente, se procede a calificar la demanda como clara, completa y reúne los requisitos legales; consecuentemente, se acepta al trámite Verbal sumario pertinente, y mérito al juramento y afirmación de que le es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado, con fundamento en los Art. 119 de la actual codificación del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento en la misma materia, se dispone que a Fabricio Iván Logroño Astudillo, se lo cite por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito, y en el lugar del matrimonio, mediando el término de ocho días, por lo menos, entre la una y la otra.- Cuéntese con uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha.-Téngase en cuenta la insinuación de Curador ad-litem.- Agréguese al proceso los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora, y, la calidad en la que comparece.-NOTIFIQUESE.- f) Dr. Rubén Giler Cedeño. Juez.
Lo que comunico a Usted y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones.- certifico.
DRA. LILIA AGUILAR GORDON
SECRETARIA (E)
Hay firma y sello
AC/66276/H

con propiedad del señor Rosendo Shuguli López, en trece metros con cincuenta y cuatro centímetros de longitud. Particular que comunico al público en general para que en caso de oposición, la presenten documentadamente en esta Notaria en el termino de veinte días contados a partir de la publicación de este aviso por la prensa. Acto publico que se pone en conocimiento de la ciudadanía para los unes de Ley consiguientes.
Quito, 16 de marzo del 2009.
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito
Hay firma y sello
AC/66536 (2) tf

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

CITACIÓN JUDICIAL: al Señor CARLOS IVAN FLORES YEPEZ, con la siguiente demanda VERBAL SUMARIO. AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto)
ACTOR: Amelia María Castro Mendoza.
DEMANDADO: Carlos Iván Flores Yepez.
OBJETO: Amparados en el Art. 110 numeral 11a inciso segundo del Código Civil, solicita que en sentencia se declare disuelto el vinculo matrimonial.
TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTIA: Indeterminada.
FECHA DE INICIACIÓN DEL JUICIO: 2 de marzo del 2009.
NUMERO DE LA CAUSA: 273-2009
DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial N.- 4974 Dr. LuisTrujillo
TRAMITA: Dra. Lizbeth Ron. (Providencia)
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 11 de Marzo del 2009, las 14h52.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma en calidad de Juez Suplente como consta del oficio número 914-DP-DDP- JAR- 07 de 3 de diciembre del 2007. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por la actora y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado

los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Actúen Secretario y Oficial mayor encargados.- NOTIFIQUESE.-
DR. EDWIN ARGOTI REYES
JUEZ SUPLENTE
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole que en la Urbanización San Pedro Claver, perteneciente a la parroquia Cotocollao, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
Este bien ha sido adjudicado a la señora Edith Mafalda Bustamante Jiménez. Mientras que al señor Numa Bolívar Valdivieso Cueva se le entregó la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS, que equivale al CINCUENTA POR CIENTO del valor del inmueble a ella adjudicado, que se le entrega en efectivo, de contado y a la mayor PICHINCHA: Quito, 16 de Marzo del 2009. A las 15h00. Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo que antecede. En lo principal, atento a la petición de Visto Bueno presentada por el empleador Sr. VICENTE RAÚL COKA BARRIGA, en virtud de haber declarado con la solemnidad y en la forma dispuesta el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, desconocer el actual domicilio de la trabajadora señora JANETH VIVIANA VIVEROS ANANGONO, se dispone notificar por la prensa, por uno de los diarios que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, por presentadas las copias pertinentes y atento lo dispuesto en el inciso primero del Art.519 del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0001 **EXTRACTO**

Secretaría de Compañías 2009

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ACCOUNT TECHNOLOGY SYSTEMS ACTESY S.A.

La compañía ACCOUNT TECHNOLOGY SYSTEMS ACTESY S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Febrero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000993 de 10 de Marzo de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) El asesoramiento profesional en las siguientes materias: Contables, Tributarias, Financieras, Administrativas, Inmobiliarias.....

Quito, 10 de Marzo de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA

AR/7069Uoc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.001073 de 16 de Marzo de 2009 aprobó el cambio de denominación de REFINERÍA DEL PACÍFICO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA a REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el CAMBIO DE DENOMINACIÓN de REFINERÍA DEL PACÍFICO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA a REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública de la referencia, la compañía reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, referente a la denominación, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará REFINERÍA DEL PACÍFICO ELOY ALFARO RDP COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA..."

Distrito Metropolitano de Quito, 16 de marzo de 2009

PEDRO SOLINES CHACÓN
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS